

NOVENA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Conste por el presente documento, la Novena Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109 Piso 31-Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor Luis Alberto Bullón Salazar, identificado con DNI N° 07837877, autorizado mediante Resolución Jefatural N° 94-2016/JNAC/RENIEC, de fecha 18 de Julio de 2016, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, con RUC N° 20419026809, con domicilio en Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 S/N, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, Señora Sofia Milagros Prudencio Gamio, identificada con DNI N° 10308131, designada mediante Resolución Suprema N° 010-2018-EF de fecha 24 de abril de 2018, en adelante se le denominará **EL USUARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 08 de agosto de 2008, **EL RENIEC** y **EL USUARIO**, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, el cual tiene por objeto el suministro de información vía internet de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), a cargo de **EL RENIEC**, cuya vigencia fue de un (01) año.

Mediante Adenda N° 1 de fecha 24 de agosto de 2009, se modificó el nombre del Consejo Supervisor de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, por el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**, modificaron las prestaciones a cargo de **EL USUARIO** y se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año.

Mediante Adenda N° 2 de fecha 24 de agosto de 2010, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año.

Mediante Adenda N° 3 de fecha 26 de agosto de 2011, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año.

Mediante Adenda N° 4 de fecha 20 de agosto de 2012, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año, contado a partir del 08 de agosto de 2012 al 07 de agosto de 2013.

Mediante Adenda N° 5 de fecha 25 de setiembre de 2013, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año y se modificó la cláusula tercera y cláusula cuarta del citado convenio.

Mediante Adenda N° 6 de fecha 03 de octubre de 2014, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año y se modificó la cláusula tercera y cláusula cuarta del citado convenio.

Mediante Adenda N° 7 de fecha 25 de febrero de 2016, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año a partir del 08 de agosto de 2015 al 07 de agosto de 2016 y se modificaron las cláusulas tercera y cuarta del citado convenio.

Mediante Adenda N°8 de fecha 18 de julio de 2016, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de dos (02) años contado a partir del 08 de agosto de 2016 al 07 de agosto de 2018.





Mediante Oficio N° 1790-2018/OSCE-SGE, **EL USUARIO** solicita a **EL RENIEC** la renovación de EL CONVENIO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar EL CONVENIO, por el plazo de dos (02) años, el mismo que regirá a partir del 08 de agosto de 2018 al 07 de agosto de 2020.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula cuarta de EL CONVENIO modificando el compromiso referido a las capacitaciones anuales por parte de EL USUARIO de acuerdo al siguiente detalle:

Brindar tres (03) capacitaciones anuales al personal de EL RENIEC en materia de contrataciones de el Estado, en forma gratuita.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en EL CONVENIO, y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima con fecha 21 AGO. 2018.




EL RENIEC
Dr. LUIS ALBERTO BULLÓN SALAZAR
Gerente General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL




EL USUARIO
SOFIA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva
OSCE

